

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

346**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 810 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mauricio Feliciano Vázquez López, contra don Daniel Violero Ruiz y “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Comparecencia.—En Madrid, a 28 de junio de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que siendo las diez y diez horas y llamado por el agente judicial, y no obstante estar citado en forma legal, no comparece el actor don Mauricio Feliciano Vázquez López para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para este día de hoy, a las diez horas de su mañana.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 28 de junio de 2010.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora don Mauricio Feliciano Vázquez López por desistido de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, poniendo en su conocimiento que será precisa la consignación previa, como depósito, de 25 euros para aquellos que no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas y Entes Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2525 que tiene abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, 28020 Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143, dígito de control 50), haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año. La sola interposición del mismo no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Daniel Violero Ruiz y “Harnet Computer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.140/10)